



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00081788- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, relacionada con la actualización de tasas según ANEXO I – Certificaciones Académicas - Instalaciones Deportivas (canchas y playones), Cantina, Quincho y Aulas - Casillero/Cofre-, y ANEXO II – Cursos de Natación-, en la cual, se propone utilizar como parámetro de ajuste mensual el índice de precios al consumidor (IPC) que publique mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Lo informado en el orden 87 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado en el orden 92 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2026-77730-EUNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Aprobar el valor de las tasas solicitadas por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano que se detallan en los Anexos I y II, agregados como archivos embebidos a la presente, estableciendo que se actualizarán según el incremento que se produzca en el valor de la tasa para el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y difusión a la Escuela de origen

af/jf

